



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo" VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos'

RESOLUCIÓN Nº 24.098 /2021

"QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN INCOOP Nº 22.957/2020 'QUE APRUEBA LA MATRIZ BASADA EN RIESGO LA/ FT Y DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COOPERATIVAS, QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES REALICEN CAPTACIÓN DE AHORRO Y CONCESIÓN DE CRÉDITO, CONJUNTA INDISTINTAMENTE, CUALESQUIERA SEAN SUS MODALIDADES Y VOLÚMENES".

Asunción, 13 de julio de 2021

VISTO: La Ley 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA";

La Resolución INCOOP Nº 22.957/2020 "QUE APRUEBA LA MATRIZ BASADA EN RIESGO LA/ FT Y DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COOPERATIVAS, QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES REALICEN CAPTACIÓN DE AHORRO Y CONCESIÓN DE CRÉDITO, CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, CUALESQUIERA SEAN SUS MODALIDADES Y VOLÚMENES";

La Nota presentada por la Confederación Paraguaya de Cooperativas CONPACOOP Ltda., individualizada con el EXP. INCOOP Nº 4056/2021 de fecha 1 de julio de 2021; y,

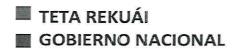
CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica - financiera de las cooperativas.

Que, por Resolución INCOOP Nº 22.957 de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba la Matriz Basada en Riesgo LA/FT y, establece plazos a las entidades afectadas para su adecuación.

Que, en su misiva la CONPACOOP Ltda., menciona respecto a las inquietudes de varias entidades cooperativas que ven limitaciones en la adecuación de sus sistemas informáticos, para generar todos los datos requeridos en la plantilla electrónica (matriz de riesgos). Consecuentemente, y sin alterar la fecha tope establecida para la presentación de las informaciones, solicitan la ampliación del plazo para la adecuación, hasta el 31 de agosto de 2021.

Avda. Fdo. de la Mora № 988 c/Amancio González • Tel. (021) 332 022- (021) 310 153 (interno 2001) • www.incoop.gov.pv. • Asunción







MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

POR TANTO, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los incisos d) y e) del art. 5º de la Ley Nº 2.157/03 en sesión ordinaria de fecha ... 2021, el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1°. Modificar parcialmente el artículo 4° de la Resolución INCOOP N° 22.957/2020, y consecuentemente extender hasta el 31 de agosto de 2021, el plazo de adecuación para las cooperativas del sector de ahorro y crédito Tipo "A".

2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Marta Wendez de Bareiro

Miembro del Consejo

Lic. Jorge Cruz Roa Miembro del Consejo

Abg. Nilton Maidana Vega

Miembro del Consejo

Crio. Ppal. (R) Abg. Carlos Núñez Agüero

Miembro del Consejo

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo

Presidente